



Departamento de Ciencias Sociales

PLANILLA DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA (LAO)

CORRESPONDIENTE AL AÑO TRABAJADO 2025 - PERSONAL DOCENTE

● Datos del/de la Docente

- **Apellido y nombres:** _____
- **Legajo N°:** _____
- **Corresponden días:** _____
- **Días pendientes de usufructo de LAO:** NO

■ Período de usufructo de LAO

Desde el: 02/01/2026

Hasta el: _____ / _____ /2026

■ Observaciones

Firma del/ de la docente:

Firma Jefatura de División:

**Firma Secretaría Administrativa:
Depto. de Ciencias Sociales**

■ Resolución RESHCS-LUJ: 0000927-16 "Reglamento de licencias y justificaciones para los docentes de la Universidad Nacional de Luján", reglamentario del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 2º: Licencia anual ordinaria.
"...En todos los casos, la Licencia Anual Ordinaria deberá ser gozada durante el período de receso estival establecido por la Universidad, salvo que la autoridad dispusiera lo contrario por razones de servicio. La licencia ordinaria a gozar durante el receso estival universitario quedará otorgada automáticamente a partir del primer día del mismo. En los casos en los que la duración de la licencia excede el término de dicho receso, el docente podrá fraccionar los días no gozados en períodos no menores a cinco (5) días cada uno, de acuerdo con su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. Para ello, deberá comunicar fehacientemente su decisión al Director Decano con al menos treinta (30) días de anticipación, quien resolverá sobre el particular. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente."

En caso de no presentar la planilla y contar con días sobrantes, el Departamento considerará que se utilizaron la totalidad de los días.